


Reconquista, 12 de mayo de 2021.-

Señor  
Presidente del  
Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista  
Eduardo Paoletti  
S/D

Mensaje: **024**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 12/05/21	Hora: 12:30
Expte: 0242/21	Firma: 
SALIO: / /	
GIRADO A:	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a ese Cuerpo legislativo, para elevar a su consideración Proyecto de Ordenanza autorizando a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la provincia Santa Fe en el marco de la adhesión al Plan Habitar "Santa Fe sin Ranchos".

Sin más, quedamos a disposición y saludamos con atenta consideración.

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

**Que**, por Decreto Municipal N° 065 del 15 de Marzo de 2021 la Municipalidad de Reconquista adhirió al Plan Habitar – Santa Fe Sin Ranchos – aprobado por resolución N° 10/2021 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por expediente administrativo N° 01915 – 0000135 – 5 del sistema de información de expedientes de la provincia de Santa Fe se tramita ante el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat – Secretaría de Hábitat Urbanismo y Viviendas un aporte económico para llevar adelante la ejecución de una primer etapa de 17 (diecisiete) soluciones habitacionales de un total de 34 (treinta y cuatro) en la ciudad de Reconquista en el marco del citado Plan Habitar – Santa Fe Sin Ranchos;

**POR ELLO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA

**Art. 1°): AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal a firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat -Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda- para lleva adelante la “Ejecución de 17 (diecisiete) Soluciones Habitacionales en la ciudad de Reconquista.

**Art. 2°): ACÉPTESE**, la suma de \$ 28.263.605,85 (Pesos Veintiocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cinco c/85/100) para llevar adelante la ejecución de los trabajos objeto del convenio citado en el artículo precedente.-

**Art. 3°): DECLÁRESE** el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la Información Pública en los términos que prevé el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0692/09.-

**Art. 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA 15 MAR 2021

DECRETO N° 065

**VISTO:**

La solicitud remitida oportunamente al Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N°010/21, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe- crea el PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS;

Que, el mencionado plan, tiene como objetivo dar respuesta al problema de la precariedad habitacional en la Provincia, erradicando la existencia de construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desecho, usualmente denominadas "ranchos y/o casillas", contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna;

Que, urge brindar respuesta a la problemática habitacional que atraviesan distintas familias domiciliadas en nuestra ciudad.

**POR ELLO;** y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Art. 1°).- ADHIERASE** el Municipio de la ciudad de Reconquista al PLAN HABITAR – SANTA FE SIN RANCHOS, creado por Resolución N°010/21 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios

Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista



Lic. GUILLERMO SAGHERMANN  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista

ARACELI MIRIAM DI LEO  
Secretaria de Planeamiento  
Obra Públicas y Hábitat  
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista  
Departamento Ejecutivo

"Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de Reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano "

-2-

065

15 MAR 2021

Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

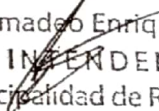
Art. 2º).- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Reconquista.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

  
DILEO MIRIAM  
Secretaría de Planeamiento  
Obras Públicas y Hábitat  
Municipalidad de Reconquista

  
Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Reconquista